

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE
FECHA 1 DE ABRIL DE 2025.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a María Isabel Azpiroz Cilbeti

Concejales:

D. Oihan Armendáriz García

D^a María Idoia Asiáin Abínzano

D^a María Imas Lecumberri

D. Francisco Javier Mateo Zabalza

D. Ignacio Beriain Plano

D. Ruben Salinas Aguerri

Secretaria:

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, siendo las 10:00 horas del día 1 de abril de 2025, se reunió el Ayuntamiento de Monreal en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María Isabel Azpiroz Cilbeti, con asistencia de los Sres. Concejales/as anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 20 DE AGOSTO Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones de fecha 20 de agosto y 19 de noviembre de 2024.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de las mismas entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación a las Actas.

No se realizan observaciones.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las actas de las sesiones de fecha 20 de agosto y 19 de noviembre de 2024.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Monreal.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2023.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de julio de 2024, así como, sometido el Expediente a exposición pública por plazo de 15 días, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, que debidamente diligenciado figura en el expediente.

En dicho expediente resultan unos DERECHOS RECONOCIDOS NETOS que ascienden a 727.796,38 euros, unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 632.771,01 euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de importe 235.420,72 euros, el REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTADOS por importe de 31.812,00 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO por un total de +78.138,88 euros.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 y ss. de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos

Abstenciones: 3 votos (EH BILDU)

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2023 correspondiente al Ayuntamiento de Monreal.

SEGUNDO.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, y demás organismos competentes.

3º.- PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE COTO DE CAZA LOCAL DE MONREAL, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DEMÁS ACUERDOS QUE PROCEDAN

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Visto el expediente correspondiente al Proyecto de constitución de un Coto de Caza local de los municipios de los municipios de Monreal (*excepto finca El Rey*) con matrícula NA-10.037, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22

de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, promueven el citado Proyecto por vencimiento del plazo de vigencia fijado previamente.

Se establece para el coto el plazo de 10 años, comprendiendo el período que va desde el año 2025-2035.

Considerando que los términos a acotar son los términos municipales de Monreal (*excepto finca El Rey*) cuyos límites son:

- _ Norte: Unciti (Cemborain, Zabalceta, Zoroquiain y Alzorriz).
- _ Sur: Términos de Oloriz e Ibargoiti (Equisoain, Salinas e Idocin).
- _ Este: Términos de Ibargoiti (Equisoain, Salinas e Idocin).
- _ Oeste: Términos de Noain – Valle de Elorz (Elorz y Yárnoz).

Conforme a lo señalado en la Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre de Caza y Pesca de Navarra, se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 160 de 06/08/2024, por espacio de quince días hábiles, y se expuso al público en las oficinas municipales de Monreal y Noain-Valle de Elorz, a fin de que las personas propietarias de los terrenos sitos en los términos a acotar pudieran presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

Se ha recibido renuncia de un propietario del terreno El Rey de Monreal.

Así mismo, la adjudicación será directa a la Asociación Local de Cazadores denominada "Asociación Local de Cazadores Santa Bárbara de Monreal", con NIF nºG-31297435.

Se debate el asunto entre las personas asistentes: Actuaciones realizadas en el año 2024, pliego, superficies, precio, tratado con asociación de cazadores, etc

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos
Abstenciones: 3 votos

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO.- Realizar la constitución de coto de caza local de los municipios de Monreal (excepto finca El Rey) siendo el periodo de vigencia fijado de 2025-2035 y desinar al Ayuntamiento de Monreal a efectos de notificaciones.

Términos a acotar: Monreal (excepto finca El Rey).

SEGUNDO.- Aprobar el borrador de los Pliegos de Condiciones particulares para la adjudicación directa a la Asociación de Local de Cazadores Santa Bárbara de Monreal, del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza Local (actualmente matrícula NA-10.037).

TERCERO.- Someter el expediente relativo al proyecto de constitución de coto de caza local, a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, quedando así mmo expuesto al público en las oficinas municipales de Monreal, a fin de que las personas propietarias de los terrenos sitos en los

términos a acotar puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a su integración en el coto proyectado.

En el caso de que no se presente renuncia expresa dentro de este plazo, los terrenos quedarán incorporados al coto.

CUARTO.- Acordar la adjudicación directa de dicho aprovechamiento cinegético a la Asociación de cazadores local Santa Bárbara de Monreal para el período 2025-2035.

QUINTO.- Determinar que la adjudicación quedará condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética en los términos pactados en la adjudicación de los aprovechamientos.

SEXTO.- Habilitar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

SÉPTIMO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias con la Sección de Gestión Cinegética del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para su efectividad (cumplimentar modelos y remitir mapa del coto, etc).

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Cazadores local.

4º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y TERRAZA EN PISCINAS MUNICIPALES.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Considerando que se va a proceder a licitar el arrendamiento del bar y terraza las piscinas municipales de Monreal de acuerdo al Pliego de Condiciones elaborado al efecto, siendo el plazo de arrendamiento del 14 de junio al 14 de septiembre de 2025 (ambos inclusive).

Vista la normativa aplicable: Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y normativa aplicable a las Entidades Locales de Navarra (Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, Decreto Foral 280/1990 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Respecto a la valoración de ofertas, únicamente se establece como criterio de adjudicación la mejor oferta económica presentada (se aporta Anexo I) en el Condicionado, sobre el precio de salida, así como, plazo de presentación de ofertas y apertura de propuestas.

Posteriormente se emitirá una propuesta de contratación que se elevará a este Pleno para que proceda a su aprobación y contratación.

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos

Abstenciones: 3 votos

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones para el arrendamiento del bar y terraza de las piscinas municipales de Monreal desde el día 14 de junio al 14 de septiembre de 2025.

2º.- Realizar todas las actuaciones necesarias para su tramitación, difusión por la localidad y lugares de costumbre, publicación en la web municipal, etc.

5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº2-2025 CON CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA PARQUE INFANTIL

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expedientes de modificación Presupuestaria nº 2/2025 de crédito extraordinario, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 2-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 3200 62500	Parque Infantil	17.458,79
FINANCIACION:		
Aplicación Ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 78000	Remanente de tesorería para gastos generales	17.458,79

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

- Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, su Presupuesto para el año 2025 y sus Bases de Ejecución para dicho Ejercicio. Así como, visto el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora de esta Mancomunidad obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos
Abstenciones: 3 votos

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº2/2025, según los siguientes datos económicos:

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 3200 62500	Parque Infantil	17.458,79
FINANCIACION:		
Aplicación Ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 78000	Remanente de tesorería para gastos generales	17.458,79

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución de esta Mancomunidad para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

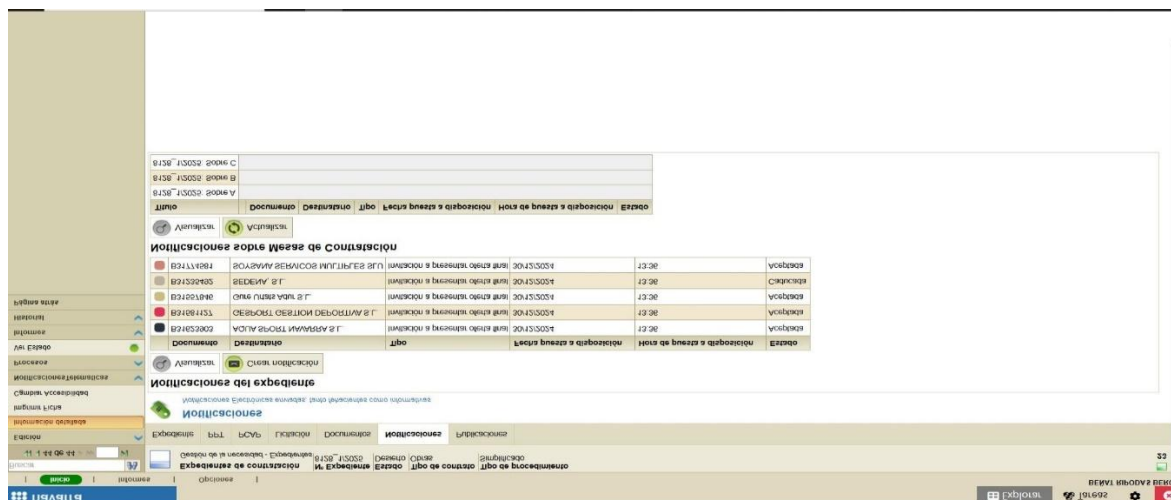
- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón municipal.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Tablón municipal.

6º.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MONREAL (MANTENIMIENTO Y SOCORRISMO)".

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Visto la licitación realizada a través de la Plataforma de Litación de Navarra (PLENA), mediante procedimiento simplificado con invitación a 5 empresas especializadas en el sector, ninguna ha presentado oferta en el plazo concedido

para ello, siendo el precio de licitación y valor estimado del contrato el mismo, por importe de 47.000 EUROS (IVA EXCLUIDO).



Visto el contenido de los artículos 101.5 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sometido el asunto a votación,

Afirmativos: 4 votos
Abstenciones: 3 votos

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar desierta la presente licitación de la gestión de las piscinas municipales de Monreal (mantenimiento y socorrismo).

SEGUNDO.- Realizar el procedimiento correspondiente, y adoptar su gestión en brevedad.

TERCERO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de esta acuerdo.

7. DECLARAR EL COMPROMISO MUNICIPAL DE MONREAL CON LA ADHESIÓN AL PACTO POR LOS CUIDADOS.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

En la Asamblea mantenida por los y las representantes municipales en la Mancomunidad de SSB de Zona Noain, celebrada el pasado 30 de enero, se acordó por unanimidad adherirse al "Pacto por los Cuidados", programa promovido por el Instituto Navarro para la Igualdad.

Tal y como se recoge en punto 2º del Acta de la citada Asamblea, la aprobación del compromiso conjunto fue por unanimidad y suponía:

La Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Zona de Noáin, acuerda por unanimidad autorizar a la presidenta de esta entidad para que solicite

la adhesión al Pacto Foral por los Cuidados, asumiendo los siguientes compromisos que esta adhesión implica:

- 1. Con personal y medios propios, ser entidad participante e impulsar, dinamizar y facilitar el desarrollo del Programa Pactos por los Cuidados.*
- 2. Participar en las actividades a las que el propio Pacto o el INAI/NABI convoque en relación al desarrollo y gestión de los Pactos.*
- 3. Presentar al órgano coordinador del Pacto toda la documentación generada, así como los materiales de difusión y comunicación en relación al Pacto que se lleven a cabo.*
- 4. Presentar firmada la declaración de compromisos que permitirán y apoyarán el desarrollo del Pacto.*

La adhesión de la Mancomunidad implica la asunción de ese compromiso por parte de los municipios que conforman dicha Mancomunidad, pero tratándose de un tema clave como es el de los cuidados, parece necesario reafirmarse en dicho compromiso, en el marco de nuestra entidad y de las acciones que de ella se desprenden; esto implica asumir la responsabilidad de cada municipio con los cuidados y con la incorporación de esa mirada en el desarrollo de sus políticas públicas, para lo cual parece oportuno invitar a reafirmar dicho compromiso de adhesión, de manera municipal, llevando a sus respectivos plenos dicha cuestión.

En este sentido, y como municipio que forma parte de la Mancomunidad de SSB de Zona Noain, expresamos:

- Nuestra clara y explícita implicación con los cuidados y con su abordaje, con el objetivo de colocarlos en el centro de la vida y de las políticas públicas.
- Nuestro compromiso con el programa Pacto por los Cuidados, traducido en el apoyo necesario para su desarrollo, con personal y medios propios, y en el impulso del mismo en nuestro municipio, promoviendo la participación e interlocución de la ciudadanía.
- Nuestra participación activa en las acciones y medidas que se desprendan de la adhesión a dicho Pacto que permitan visibilizar, reconocer, compartir y redistribuir los cuidados.
- Nuestra colaboración con las iniciativas que puedan surgir en el marco de este Programa.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad

SE ACUERDA:

1º.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Monreal con la ADHESIÓN AL PACTO POR LOS CUIDADOS.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de Monreal para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

3º.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad y remitir este acuerdos a la Mancomunidad de SSB de Zona Noain,

8. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Dar cuenta de las resoluciones de alcaldía desde la nº 69 a la nº 81 de 2024 y de la nº 1 a la nº 16 de 2025.

Decreto	Fecha	Resumen
69	2024-11-22	Resolución Alcaldía licencia de obras construcción vivienda unifamiliar
70	2024-11-28	Resolución Alcaldía modificación liquidación plusvalía
71	2024-11-28	Resolución Alcaldía modificación liquidación plusvalía
72	2024-12-05	Revocación actos tributarios de liquidaciones de plusvalía 1,2 y 3/2020
73	2024-12-09	Resolución Alcaldía licencia primera ocupación
74	2024-12-09	Resolución Alcaldía instalación placas fotovoltaicas
75	2024-12-12	Resolución Alcaldía inicio expediente responsabilidad patrimonial
76	2024-12-13	Resolución Alcaldía apertura de zanja
77	2024-12-13	Resolución licencia de obra para legalizar ampliación paneles fotovoltaicos de granja avícola.
78	2024-12-16	Normalización de fincas parcelas 25, 66 y 69 polígono 3
79	2024-12-26	Resolución Alcaldía licencia de obras para reparar muro exterior de vivienda,(parcela 39 polígono 2)
80	2024-12-30	Delegación por ausencia
81	2024-12-30	Resolución Alcaldía ampliación horario en noche vieja del Bar el Centro

Decreto	Fecha	Resumen
1	2025-01-30	Resolución Alcaldía licencia de obras construcción vivienda unifamiliar
2	2025-02-10	Resolución Alcaldía apertura de zanja
3	2025-02-12	Resolución Alcaldía segregación parcela 121 del polígono 4 de Monreal
4	2025-02-17	Resolución Alcaldía estimación recurso reposición
5	2025-02-26	Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
6	2025-02-26	Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
7	2025-02-26	Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
8	2025-02-26	Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
9	2025-02-26	Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
10	2025-02-26	Resolución Alcaldía liquidación plusvalía

11	2025-02-26	Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
12	2025-02-26	Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
13	2025-02-28	INCORPORACION VALORES POSTERIORES A 30 NOV. 2024
14	2025-03-12	Resolución Alcaldía licencia de obras construcción solera
15	2025-03-14	Resolución Alcaldía modificación presupuestaria 1/2025, 3/2025, 4/2025, 5/2025 y 6/2025
16	2025-03-20	Resolución Alcaldía aplazamiento del pago del impuesto de circulación

Se pregunta por algunas resoluciones y se da respuesta en el momento.

Los/as señores/as concejales/as se dan por enterados/as.

9. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa explica que se ha recibido un nuevo recurso de alzada del antiguo secretario sobre la aprobación definitiva de los Presupuestos del año 2025, sin dar respuesta a sus alegaciones contra dichos presupuestos.

Los/as señores/as concejales/as se dan por enterados/as.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. Tal y como viene registrado en el acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monreal/Elo con fecha del 19 de noviembre de 2024, se contesta, por parte del grupo municipal Barchera, a un ruego de EHBildu/Monreal-Elo.

Rogando que se tenga en cuenta la propuesta de acuerdo de funcionamiento entre el grupo municipal Barchera y el grupo EHBildu/Monreal-Elo.

Barchera contesta que no se ha entregado con tiempo suficiente para su estudio. Y que no tiene que haber un protocolo de funcionamiento, no hace falta regular (con sentido común).

A lo que el grupo municipal EHBildu/Monreal-Elo lo registra el 16 de enero de 2025 en el Ayuntamiento de Monreal/Elo, para su posterior estudio.

Visto lo expuesto, ¿qué tiene pensado el grupo municipal Barchera al respecto?

2.RTB ¿se sabe si han encontrado parcela particular para ejecutar el parque fotovoltaico y en caso afirmativo, si afectará suelo municipal las instalaciones para la posterior evacuación de energía?

3. Castillo e iglesia del burgo, ¿se han subsanado los errores por parte de Príncipe Viana e Iniciativa innovadora para volver a publicar?

4. ¿en qué punto se encuentra el estudio de la regulación de aparcamientos en el casco histórico de Monreal/Elo?

5. ¿Según resolución 25-02-12 segregación parcela 121 del polígono 4 de Monreal, nos gustaría saber los metros que se va a segregar porque según el PGM esa calle tiene que tener 3m? Consideramos que, de esta forma en caso de emergencia, Ambulancias, Bomberos... podrían tener paso.

Ruegos:

1.El frontón viejo, antes llamado el rebote, data de 1851 está en mitad del pueblo, concretamente en el casco histórico, está en un estado lamentable.

El ayuntamiento de Monreal/Elo tiene previsto la apertura de una tienda de alimentación sita en el mismo frontón, la antigua farmacia.

Se prevé que por ella pase muchas personas, vecinas del pueblo, visitantes y peregrinas del camino de Santiago.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y con el propósito de conservar en buen estado el casco Histórico.

Rogamos al grupo municipal Barchera a que reconsideren la propuesta registrada por EHBildu/Monreal-Elo el día 16/12/2024 y se proceda a la retirada de la valla perimetral, que es la que provoca las manchas de oxido, colocación del cable y caja de registro eléctrica de una manera ordenada e integrada, así como el pintado de todo el frontón, por dentro y por fuera.

Adjuntamos factura de pintado.

2. En el ámbito de transparencia, rogamos se ponga en marcha una práctica muy habitual en diferentes ayuntamientos y que descongestiona mucho la labor de intervención, es la de utilizar una aplicación de uso exclusivo de la corporación , en la que cuelguen todas las facturas entrantes y salientes del Ayuntamiento en aras de la transparencia , de manera que se facilite tanto el trabajo de la persona que ejerza las labores de intervención, como la de acceso a esta información a las personas que forman parte de la corporación.(ley foral 5/2018de transparencia , acceso a la información pública y buen gobierno)

3. Rogamos que se tenga en cuenta el mantenimiento de riego, desbroces... árboles del rio plantados en el 2024 y 2025.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 10:46 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que este acta ha sido aprobada en sesión de fecha 20-05-2025 sin observaciones.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA